



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358 - 2016-A-MDVA

Vista Alegre, 30 de Setiembre del 2016

VISTO: La solicitud con Reg. 4120-2016, del suscrito el Sr. Vidal Mazgo Retamozo en su condición de Presidente de la Asociación "Centro Poblado del Valle de Taruga - Vista Alegre", del Distrito de Vista Alegre; adjunta **Copia Literal de Inscripción de Asociaciones emitido por la Oficina Registral de Nasca - N° de Partida: 11034407;** y,

CONSIDERANDO:

Que, lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el título II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan y radican la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de las normas dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regula las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración principal se rige por principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la ley N° 27444;

Que, es potestad de la Municipalidad integrar a las organizaciones, asociaciones, comités y otros acontecimientos que constituyen agrupaciones de personas de carácter social con la finalidad de crear objetivos múltiples en bienestar de su integración y de la propia sociedad;

Que, conforme al artículo 111°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad del Distrito mediante los acuerdos y fines establecidos en sus estatutos y otros similares de naturaleza vecinal en forma como persona jurídica. Cualquier entidad pública o privada puede solicitar su reconocimiento de inscripción en los libros de Asociaciones del Consejo Municipal de su Localidad cumpliendo con los requisitos previstos a fin de ejercer la finalidad prevista en sus estatutos;

Que, mediante Asamblea General de fecha 11 de Junio del año 2016, se constituyeron los miembros activos de la Asociación "Centro Poblado del Valle de Taruga - Vista Alegre", del Distrito de Vista Alegre; donde se eligió al nuevo consejo directivo, finalidad de desarrollar e impulsar acciones conjuntas con otras instituciones públicas y/o privadas, asociaciones similares y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para el cumplimiento de los fines y objetivos, celebrar convenios con asociaciones similares, entidades públicas y privadas, defender los derechos e intereses de los asociados ante los organismos del estado o particulares asumiendo su representación, planificar y desarrollar con el apoyo de los asociados las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes y los organismos estatales y privados de cualquier denominación para lograr el saneamiento físico legal de los terrenos, promover, conducir y organizar el desarrollo integral de la asociación de manera solidaria libre



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

y justa, fomentar la solidaridad, moralidad y el respeto mutuo entre los asociados para asegurar la unidad general de sus miembros, proteger y defender los derechos de sus asociados, plantear estrategias económicas comerciales, participar en licitaciones que estén relacionadas a su objeto social, gestionar apoyo económico y técnico ante autoridades publicas y privadas; así mismo participar en el desarrollo del distrito que se le encomiende al cargo conforme a las formalidades establecidas como el la Ley Orgánica de Municipalidades por consiguiente es necesario que la Municipalidad asuma el reconocimiento del requerido Comité y declare procedente el pedido de reconocimiento por el periodo establecido conforme a Ley;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en concordancia con el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Asociación "Centro Poblado del Valle de Taruga – Vista Alegre", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el periodo de dos años de acuerdo a Ley, desde el 11 de Junio del 2016 hasta el 10 de Junio del 2018, conformado por las siguientes personas integrantes como miembros de la Asociación de Vivienda:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	: VIDAL MAZGO RETAMOZO	10212789
VICE PRESIDENTE	: INOCENCIO TORRES PICHUA	22097110
SECRETARIO	: MAXIMO RIVERO CANGRE	08617348
TESORERO	: JORGE LUIS ROSAS INFANZON	22078594
FISCAL	: ROMELIA JUANA FALCON DE OBREGON	22066769
1º VOCAL	: ANTONIO AGUILAR CCAHUAY	21573097
2º VOCAL	: REYNA ISABEL ALCAZAR AGUILAR	41085651

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENO inscripción en los libros de Asociaciones y personerías jurídicas de la Municipalidad, a cargo de la Secretaria General de este Municipio para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Secretaria General y para que **NOTIFIQUE** la presente disposición a la parte interesada, a Gerencia Municipal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
 Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
 ALCALDE